

RIO GALLEGOS, 07 OCT. 2003

V I S T O :

El Expediente N° 15.997/03 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 08 y 09 obra Disposición de Fecha 11 de Agosto de 2002;

Que mediante la misma se incluyó a la alumna Liliana del Carmen Pedrero en el Plan de Transición entre la Carrera de Enfermería y la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se le otorgó equivalencias entre las asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la UNPA por asignaturas de la carrera Enfermería de la UFPA que figuran como anexo único de dicho instrumento legal;

Que a Fs. 11 obra Nota N° 093/03 elevada por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, solicitando la anulación de la equivalencia otorgada en la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, La Madre y el Niño, en virtud de haber cargado erróneamente en el sistema de alumnos que había aprobado la asignatura Enfermería Obstétrica y Ginecología con una calificación de CINCO (5), cuando la calificación correcta era DOS (2), lo que indujo posteriormente a otorgar la equivalencia citada anteriormente;

Que obra fotocopia simple del Acta Volante de Examen de la asignatura Enfermería Obstétrica y Ginecología donde consta los anteriores expuestos;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo, subsanando dicha anomalía administrativa;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD

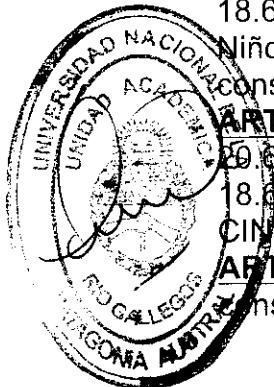
ACADEMICA RIO GALLEGOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 567 de fecha 11 de Agosto de 2002, en su Anexo I – 1.4., dejando sin efecto el otorgamiento de la equivalencia total concedida a la alumna Liliana del Carmen Pedrero (D.N.I.N° 18.618.464), en la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño por Enfermería Obstétrica y Ginecología, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ANULAR el Folio 65 del Libro de Actas de Exámenes 141 – RG – 29.6 donde se consigna que la alumna Liliana del Carmen Pedrero (D.N.I.N° 18.618.464) aprobó la asignatura Enfermería Obstétrica y Ginecología con un CINCO (5), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- EFECTÚESE un nuevo registro de este acto académico, donde conste que la alumna Liliana del Carmen Pedrero (D.N.I.N° 18.618.464) desaprobó





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

la asignatura Enfermería Obstétrica y Ginecología con Nota DOS (2), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE al Departamento de Alumnos y Estudios a efectuar los registros correspondientes y el agregado de copia de la presente Disposición al Libro y Acta Volante mencionados precedentemente.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

52




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
JNPA - UARG